

Carta del cura párroco de San Pedro D. Jose Navasa a la V.O.T. de San Francisco.

3 de Septiembre de 1940.

3 de Septiembre de 1940

SR. D. Mariano Alegre, Tesorero de la V.O.T. de San Francisco. Huesca.

Mi respetable amigo y a hermano en nuestro Señor Jesucristo:

Tengo el honor de poner en conocimiento de usted, para los efectos consiguientes, que con esta fecha he determinado hacerme cargo de la administración de las limosnas que los fieles ofrecen y depositan en el cepillo del Nazareno en esta Iglesia de mi cargo parroquial, ya que el Código de Derecho Canónico ordena que así haga en el Canon 1182, párrafos 2 y 3, sin perjuicio de que usted siga administrando los fondos propios de la V.O.T., ya que esta, como toda asociación religiosa, tiene derecho a poseer y administrar sus bienes, como se determina en el Canon 691 del mismo Código Canónico.

Me han impulsado también a tomar esta resolución ciertas anomalías que se observaban en la administración anterior a la de usted y los precedentes que conozco de algunos Srs. Curas que administraron esas limosnas independientemente de nuestra Venerable Asociación.

De tal administración daré cuenta al Prelado, como está mandado, y también, con mucho gusto, a la junta del a V.O.T. si así lo desea.

*Encontrándome a sus fervorosas oraciones queda suyo afectísimo a q. i. i.
José Navasa, Cura.*